



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA ANA TAVELA, YAUTEPEC,  
OAXACA.

"MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO"  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Ana  
Tavela  
Dpto. Yautepec, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2023



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Ana  
Tavela,  
Dpto. Yautepec, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2023

## CONVENIO DE CONCERTACION

No. DE ACTA: A.C.C./MSAT-357/SAT-0001/2023

Convenio de concertación que celebran con el objeto de llevar a cabo Obras, el H. Ayuntamiento de Santa Ana Tavela representado por los CC. **Francisco Gopar Carreño** y **Salvador Nolasco Ramírez**, presidente, Municipal y Síndico Municipal y por la otra el comité de obras y acciones sociales básicas de la "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA TAVELA" de la localidad de Santa Ana Tavela representado por los C. C. **Aristeo Nolasco Gutiérrez**, **Pedro Hernández López**, presidente y Tesorero del comité respectivamente, partes a las que en lo sucesivo se les denominará "H. Ayuntamiento" y "comité".

### Antecedentes

Con apego a la ley Orgánica municipal del estado de Oaxaca:

El "H. Ayuntamiento" de Santa Ana Tavela, con domicilio conocido en palacio municipal en la localidad de Santa Ana Tavela distrito de Yautepec, se encuentra legalmente constituido, teniendo entre otros objetivos, aprobar, autorizar, concertar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la realización de obras y acciones sociales básicas, a ejecutarse con recursos del **Ramo general 33**, aportaciones federales para entidades federativas y municipios; correspondientes al **Fondo III.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, para el ejercicio 2023.

El Comité De Obras y acciones sociales básicas se integró el día 09 del mes de mayo, del año dos mil veintitrés, según el documento correspondiente que se anexa al presente, con el propósito de ejecutar, así como de operar y conservar las obras y acciones sociales básicas que en su localidad se defnieron como prioritarias.

Los C.C. **Aristeo Nolasco Gutiérrez**, **Pedro Hernández López** en su carácter de presidente y Tesorero, respectivamente del Comité de Obras y acciones sociales básicas de la "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA TAVELA", suscriben el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**Primera.** - El "Ayuntamiento" y el "Comité", convienen en conjuntar esfuerzos para la realización de la obra "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA TAVELA" de acuerdo con lo que



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA ANA TAVELA, YAUTEPEC,  
OAXACA.**  
"MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO"  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
S  
SINDICATO  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Ana  
Tavela,  
Dtto. Yauteppec, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2023

establece la Ley de Coordinación Fiscal Y la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

**Segunda.** - El "Comité" vigilará la ejecución de la obra, acción social básica o inversión de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico y del presupuesto aprobado y autorizado para la misma.

**Tercera.** - El "Ayuntamiento" llevará a cabo las adquisiciones y pagos que requiere la ejecución de la obra o acción de acuerdo al avance físico de la misma.

La ejecución, supervisión y vigilancia de la obra o acción, objeto del presente instrumento, estará bajo la responsabilidad directa del "Comité" y del "H. Ayuntamiento".

**Cuarta.** - El "H. Ayuntamiento" se compromete a:

- A) Llevar un registro contable de los recursos destinados a la obra o acción a que se refiere este convenio.
- B) Informar al H. Congreso del Estado a través del OSFE (Órgano Superior de Fiscalización del estado de Oaxaca) la aplicación de los recursos aprobados autorizados y erogados.
- C) Supervisar, controlar y evaluar la realización de la obra o acción y el ejercicio de los recursos aprobados y autorizados, derivados del presente convenio de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- D) Solicitar ante las autoridades correspondientes, los permisos que se requieran para la realización de las obras, o en su caso de las acciones a que se refiere este documento conforme a las leyes aplicables.

**Quinta.** - El "Comité" se compromete a:

- A) Supervisar y vigilar la realización de la obra o acción objeto del presente convenio, sujetándose a lo estipulado en el oficio de notificación de autorización y aprobación de la misma y a lo establecido en el calendario de obra del expediente unitario, a fin de que los recursos se administren con eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia.
- B) Aportar en efectivo, en mano de obra o en materiales de la región la cantidad de \$ 0.00 (cero \_ pesos 00/100 M. N.) correspondiente al 00% del costo total de la obra o acción social básica a realizar.
- C) Colaborar con el "H. Ayuntamiento" en la solución de problemas que se presenten durante la ejecución de la obra o acción.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 SANTA ANA TAVELA, YAUTEPEC,  
 OAXACA.  
 "MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO"  
 "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



D) Informar cada mes al "H. Ayuntamiento" por escrito, el avance físico de la obra o acción.

E) Coordinarse con el "H. Ayuntamiento" en la inspección de la obra o acción, a efecto de verificar el avance real de ésta.

F) Hacer del conocimiento del "H. Ayuntamiento" las irregularidades que observen en la ejecución de la obra o acción.

G) Dar aviso al "H. Ayuntamiento" sobre la terminación de la obra o acción a efecto de que se proceda a su verificación, preparación del informe y acta respectiva.

H) Recibir la obra y responsabilizarse de su conservación, mantenimiento y operación.

**Sexta.** - el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el "H. Ayuntamiento" o el "Comité" por dolo, mala fe o negligencia de los servidores públicos municipales o de los representantes del "Comité" dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio.

Quien tenga conocimiento de las irregularidades que en este contexto tuvieren lugar, procederá de inmediato a comunicar por escrito los hechos al Órgano Superior de Fiscalización del estado de Oaxaca, para que se determine la responsabilidad legal y administrativa que pudiera derivar de tales hechos o circunstancias, la cual será independiente de la del orden civil o penal que pudiera configurarse.

**Séptima.** - en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes convienen expresamente, someterse a la jurisdicción de las instancias estatales, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**Octava.** - el presente convenio de concertación entrará en vigor a partir del día de su firma y su vigencia será por el periodo de ejecución, terminación y hasta la formal recepción de la obra, las modificaciones o adiciones deberán de constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

Leído que fue el presente convenio de concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen para constancia y validez en la localidad de la localidad de Santa Ana Tavela el día 12 del mes de mayo del año 2023.

S...

SINDICATURA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. Santa Ana  
 Tavela,  
 Dto. Yautepec, Oax.  
 01/01/2023 - 31/12/2023

Pe HL

ACP

[Signature]

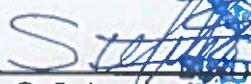
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 SANTA ANA TAVELA, YAUTEPEC,  
 OAXACA.  
 "MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO"  
 "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

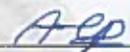
Por el H. Ayuntamiento

  
 C. Francisco Carrero Carrero  
 Presidente municipal constitucional  
 Santa Ana Tavela  
 Tavela, Oax.  
 Dto. Yautepec, Oax.  
 01/01/2023 - 31/12/2023

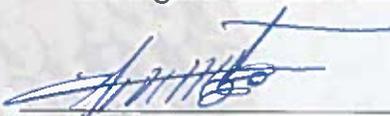
  
 C. Salvador Muñoz Zamora  
 Síndico Municipal  
 Santa Ana Tavela  
 Tavela, Oax.  
 Dto. Yautepec, Oax.  
 01/01/2023 - 31/12/2023

Por el Comité

  
 Presidente  
 C. Aristeo Nolasco Gutiérrez

  
 Secretario  
 C. Angela Castillo Peralta

  
 Tesorero  
 C. Pedro Hernández López

  
 1er. Vocal  
 A. Maximino Martínez  
 Martínez

  
 2do Vocal  
 C. Alba López Martínez